EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

RESOLUCION No.041 2024.

(09 de febrero.)

"Por medio de la cual se hace un encargo de funciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO.

Que, la ingeniera **SANDRA MILENA CASTAÑEDA MEDINA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.072.072.726 de Gachalá., director Operativo y de Proyectos Especiales, del nivel directivo, grado 02, mediante Resolución No. 561 del 29 de diciembre de 2023, le fue aceptada la renuncia al cargo de director Operativo y de Proyectos Especiales, a partir del primero (01) de enero de 2024.

Que, se hace necesario mientras se provee dicho cargo, encargar de las funciones de este a un servidor público del Nivel Directivo de la Entidad.

Que, el **Artículo 2.2.5.2.1.** Del decreto 648 de 2017 dice de la vacancia definitiva "(...) El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:
1. Por renuncia regularmente aceptada. (...)".

Que, el **Artículo 2.2.5.3.1.** Del decreto 648 de 2017 indica sobre la Provisión de las vacancias definitivas. "(...) Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)".

Que, el **Artículo 2.2.5.5.41**. Del Decreto 648 de 2017 refiere sobre el encargo "(...) *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".*

Que, el **Artículo 2.2.5.5.43.** Del Decreto 648 de 2017 expresa "(...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (03) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)".

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Que, el **Artículo 2.2.5.5.44.** Del Decreto 648 de 2017 "(...) El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)".

Que verificado el manual de requisitos y funciones de la entidad adoptado mediante el acuerdo No 024 del 27 de marzo de 2019 *"Por el cual se modifica el Manual de Funciones y Perfiles de Cargos de la planta de los servidores públicos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y se dictan otras disposiciones"* expedido por la Junta Directiva, al servidor publico **CARLOS ELMER VELANDIA BARRETO,** identificado con cédula de ciudadanía No.79.691.663 de Bogotá D.C., quien se desempeña actualmente como Subgerente de Operaciones, cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones de la Dirección Operativa y de Proyectos Especiales, de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente y necesario, encargar al servidor publico **CARLOS ELMER VELANDIA BARRETO,** identificado con cédula de ciudadanía No.79.691.663 de Bogotá D.C., quien se desempeña actualmente como Subgerente de Operaciones, de las funciones de la Dirección Operativa y de Proyectos Especiales, de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de la Dirección Operativa y de Proyectos Especiales al arquitecto **CARLOS ELMER VELANDIA BARRETO,** identificado con cédula de ciudadanía No.79.691.663 de Bogotá D.C., a partir del día 09 de febrero de 2024 y hasta por un término de tres (3) meses, o cuando el cargo se provea de manera definitiva, sin perjuicio de las funciones propias del cargo que actualmente desempeña como Subgerente de Operaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se encarga de las funciones con derecho a nivelación salarial, si hay lugar a ello.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al servidor **CARLOS ELMER VELANDIA BARRETO.**

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de febrero de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Proyectó: Yaritza Estifany Chávez / Profesional dirección de gestión humana y administrativa
Revisó y Aprobó: Johanna Marcela Cabrera Feo/ director de gestión humana y administrativa

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

NOTIFICACION PERSONAL.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de febrero de 2024, se hizo presente el servidor público **CARLOS ELMER VELANDIA BARRETO,** identificado con cédula de ciudadanía No.79.691.663 de Bogotá D.C., para notificarle y entregar copia del contenido de la Resolución No.041 de febrero 09 de 2024, "Por medio de la cual se hace un encargo de funciones".

Quien Notifica:

JOHANNA MARCELA CABRERA FEO
Directora de Gestión Humana y Administrativa
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

El Notificado:

CARLOS ELMER VELANDIA BARRETO
CC. 79.691.663 de Bogotá D.C.

	EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA	Código: GH-F157 Versión: 3 Fecha: 11/04/2018

CARGO A DESEMPENAR:	ENCARGO DIRECCION OPERATIVA Y DE PROYECTOS ESPECIALES
PERFIL SOLICITADO:	PROFESIONAL CON POSGRADO
FORMACIÓN ACADÉMICA:	Título profesional en disciplinas académicas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional de los núcleos básicos del conocimiento en: 1.Área del Conocimiento en Administración, Contaduría y Economía y afines del núcleo básico del conocimiento en Administración, Contaduría y Economía. 2. Área del conocimiento en Ingeniería y arquitectura, urbanismo y afines, del núcleo básico del conocimiento en Arquitectura y afines, ingeniería ambiental, sanitaria y afines, ingeniería civil y afines, ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, ingeniería mecánica y afines. Título de posgrado relacionado con el área de desempeño. Tarjeta o matrícula para las profesiones reglamentadas por ley.
EXPERIENCIA:	
GENERAL:	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo
ESPECIFICA:	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

EVALUACION HOJA DE VIDA:	
NOMBRE:	CARLOS ELMER VELANDIA BARRETO
CÉDULA:	CC.79.691.663 de Bogotá D.C.
NIVEL EDUCATIVO:	PROFESIONAL ARQUITECTO, ESPECIALISTA EN PLANIFICACION DEL DESARROLLO, MAGISTER EN GESTION SOSTENIBLE DEL AGUA.
EXPERIENCIA:	EL ASPIRANTE ACREDITA 18,07 AÑOS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, EQUIVALENTE A 216 MESES.

TABLA TIEMPOS DE EXPERIENCIA

	Empresa donde laboró	Fecha de Inicio	Fecha Final	No. de Años
CARLOS ELMER VELANDIA BARRETO	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP	15/01/20	31/12/23	3,96
	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP	09/11/18	31/12/19	1,15
	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP	18/04/16	08/11/18	2,56
	PERSONERIA DE BOGOTA DC	21/06/13	01/07/15	2,03
	METALMETALICAS	01/02/06	01/02/07	1,00
	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE SIBATE	01/01/00	22/05/05	5,39
	ALCALDIA DE SIBATE	13/01/98	31/12/99	1,97
			TOTAL	**18,07**

OBSERVACIONES:

Una vez evaluada la hoja de vida del Arquitrecto Carlos Elmer Velandia Barreto, se evidencia que cumple con los requisitos para ser encargada de la Direccion Operativa y de Proyectos Especiales.

Firma de quien evalua:	
Nombre de quien evalua:	**JOHANNA MARCELA CABRERA FEO**
Cargo que desempeña:	DIRECTOR DE GESTION HUMANA Y ADMINISTRATIVA

Realizó: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ/Profesional de apoyo Direccion de Gestion Humana

Revisó y Aprobó: JOHANNA MARCELA CABRERA / Director de Gestion Humana